

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N°

UNIDAD EJECUTORA : 307 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001433

N° E/M : 00384

Señores :	R.U.C. :
Dirección :	
Teléfono :	Fax :
Email :	Fecha : 04/08/2026 Moneda : S/.
Concepto :	SERVICIO DE IMPRESION PARA EJECUCION DEL PLAN JUEGOS FLORALES ESCOLARES NACIONALES 2026

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	5001.00050561	SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL CONTRATACION DE SERVICIO DE IMPRESION DE GIGANTOGRAFIAS PARA EJECUCION DEL PLAN JUEGOS FLORALES ESCOLARES NACIONALES 2026 CANTIDAD: 03 GIGANTOGRAFIA Y 380 DIPLOMAS LUGAR DE ENTREGA: OFICINA AGP- NIVEL SECUNDARIA UGEL ABANCAY. UBICADO EN AV. ARENAS N°121 PLAZO DE ENTREGA: EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EL DIA 21 DE AGOSTO DEL 2026	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - La Cotización debe incluir el I.G.V.
 - Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :
- Atentamente;

Requerimientos Técnicos:
Descripción del Servicio



FORMATO N° 02
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	NIVEL SECUNDARIA - AREA DE GESTION PEDAGOGICO – UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY
Actividad del POI:	GESTION ADMINISTRATIVA
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE IMPRESION

• **FINALIDAD PÚBLICA**

La Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay, a través del Área de Gestión Pedagógica – Nivel Secundaria, desarrolla los **Juegos Florales Escolares Nacionales 2026** con el propósito de promover el desarrollo de competencias artísticas, culturales, comunicativas y de identidad en los estudiantes de las instituciones educativas de su jurisdicción. En ese marco, se requiere contratar el **servicio de impresión de gigantografía y diplomas**, a fin de contar con los materiales necesarios para la ceremonia de premiación y reconocimiento de los estudiantes e instituciones educativas participantes, contribuyendo al adecuado desarrollo y culminación del evento.

• **OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

Contratar el servicio de impresión de **gigantografía y diplomas**, con materiales de calidad y acabado adecuado, destinados a la ceremonia de premiación de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2026, garantizando la entrega oportuna de los elementos de reconocimiento y soporte visual del event

• **ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:**

Servicio de diseño e impresión de diplomas: El proveedor deberá elaborar el diseño gráfico de los diplomas en coordinación con el área usuaria y efectuar su impresión considerando las siguientes características mínimas:

Características técnicas:

- Cantidad: **380 diplomas**.
- Impresión: **full color**, alta resolución.
- Tamaño: **A4 (21 cm × 29.7 cm)**.
- Material: **cartulina de hilo** de alta calidad.
- Color de la cartulina: **blanco**.
- Acabado de excelente calidad, libre de manchas, cortes irregulares, arrugas o desperfectos.
- El contenido (logos institucionales, nombres, categorías, firmas y demás información) será proporcionado por el área usuaria.
- **El diseño deberá ser elaborado por el proveedor en coordinación con el área usuaria**, quien otorgará la conformidad antes de proceder con la impresión.



IMAGEN PREFERENCIAL

Servicio de diseño e impresión de gigantografías: El proveedor deberá elaborar el diseño gráfico de las gigantografías en coordinación con el área usuaria y realizar su impresión considerando las siguientes características mínimas:



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección Regional de Educación Apurímac
Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay
Lic. Hipólito Álviz Rayán
Especialista Secundaria Comunicación
C.M. 1031032447

Características técnicas:

- Cantidad: **03 gigantografías tipo banner.**
- Material: Banner de alta resistencia para uso en eventos institucionales.
- Impresión: **full color**, en alta resolución, con tintas de calidad para una óptima definición de imágenes y textos.
- Medidas:
 - **01 banner:** 5.00 m de ancho x 2.50 m de alto, con ojales reforzados para su instalación.
 - **02 banners:** 1.00 m de ancho x 2.00 m de alto.
- Acabado con bordes correctamente rematados y presentación impecable.
- El contenido institucional será proporcionado por el área usuaria.
- **El proveedor será responsable de elaborar el diseño de las gigantografías en coordinación con el área usuaria, realizando los ajustes que sean necesarios hasta obtener la conformidad antes de su impresión.**

• REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

Persona natural o jurídica

Contar con el registro único de contribuyente (RUC)

Tener RNP vigente

No estar en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado.

No encontrarse suspendido para contratar con el Estado.

Tener Ruc que actividad económica relacionada.

• LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION

Lugar de entrega: en coordinación con el área usuaria en los lugares asignados (sujeto a variación)

Plazo: El proveedor deberá entregar el servicio del 24 al 27 de agosto del 2026

• CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el Área de Gestión Pedagógica- Nivel Secundaria en el plazo máximo de **7 DÍAS**, días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la UGEL ABANCAY las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de 1 día calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la UGEL ABANCAY puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la UGEL ABANCAY para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la UGEL ABANCAY no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

• FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La UGEL ABANCAY paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La UGEL ABANCAY realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en único pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la UGEL ABANCAY debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del Área de Gestión Pedagógica- Nivel Secundaria.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección Regional de Educación Apurímac
Unidad de Gestión Educativa Local Abancay

Lfc. Hipólito Alviz Rayán
Especialista Secundaria Comunicación
C.M. 1031032447

- Comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte de la UGEL ABANCAY, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

• **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

• **PENALIDADES**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la UGEL ABANCAY le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.40, para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.25, para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la UGEL ABANCAY no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

• **RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

• **OBLIGACION ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas,

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

• **SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección Regional de Educación Apurímac
Unidad de Gestión Educativa Local Abancay
Lier Hipólito Alviz Rayán
Especialista Secundaria Comunicación
C.M. 1031032447

Firma
Área usuaria o técnica estratégica